



**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032-19 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y RAÚL FERNANDO DÍAZ OCHOA (CONTRATISTA) C.C. 13.069.150.**

- 1) Que el día 21 de enero de 2019, se suscribió entre las partes el contrato de prestación de servicios No. 032-19, cuyo objeto es *"En virtud del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar a **LA ENTIDAD**, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en la Alta Consejería Presidencial para las Regiones apoyando el desarrollo y levantamiento de información en los espacios de diálogo e interacción que realicen con la participación de los entes territoriales, entidades del gobierno nacional y de la comunidad en general, entre otros"*.
- 2) Que en la cláusula segunda del clausulado del contrato No. 032-19 se estableció el valor del mismo en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L. (\$85.286.926) INCLUIDO IVA.**
- 3) Que el día 6 de marzo de 2019 se suscribió el Modificadorio No. 1 al contrato No. 032-19, con el fin de reducir el valor del mismo, quedando en \$84.283.550 M/L IVA INCLUIDO.
- 4) Que en la cláusula tercera del clausulado del contrato No. 032-19 se establecieron unos honorarios mensuales de \$7.525.317 M/L o proporcionalmente por fracción de mes de acuerdo al servicio efectivamente prestado.
- 5) Que según la cláusula cuarta del clausulado del contrato el plazo del mismo se estableció hasta el 26 de diciembre de 2019, previa aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.
- 6) Que mediante MEM19-00013389 / IDM 1210000 de fecha 28 de agosto de 2019 y sus alcances MEM19-00013655 / IDM 1210000 de fecha 2 de septiembre de 2019 y MEM19-00013826 / IDM 1210000 de fecha 4 de septiembre de 2019, la supervisora del contrato No. 032-19 solicitó la terminación anticipada y por mutuo acuerdo del mismo, teniendo en cuenta el requerimiento del contratista de fecha 27 de agosto de 2019.
- 7) Que la presente terminación por mutuo acuerdo se fundamenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Por lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO – TERMINACIÓN:** Dar por terminado, anticipadamente y de mutuo acuerdo, el contrato de prestación de servicios No. 032-19 a partir del 5 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO – MANIFESTACIÓN DEL CONTRATISTA:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que durante la ejecución del contrato materia de esta terminación no se generó desequilibrio económico ni surgieron situaciones que crearan haberes económicos de ninguna clase, por lo cual **LA ENTIDAD** queda exenta de cualquier reclamación presente o futura en relación con la ejecución del contrato.

**TERCERO – BALANCE DEL CONTRATO:** A la fecha el balance del contrato es el siguiente:

|                              |                                  |
|------------------------------|----------------------------------|
| Valor total del contrato     | \$85.286.926                     |
| Honorarios Mensuales         | \$7.525.317                      |
| Fecha Aprobación de Garantía | 22 de enero de 2019              |
| Fecha cobertura ARL          | A partir del 21 de enero de 2019 |
| Reducción                    | \$84.283.550                     |
| No. CDP                      | 10219                            |
| No. RP                       | 24619                            |



El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032-19 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y RAÚL FERNANDO DÍAZ OCHOA (CONTRATISTA) C.C. 13.069.150.

| Estado de Cuenta                                                                                    |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Valor Contrato                                                                                      | \$84.283.550     |
| Valor Ejecutado y Pagado                                                                            | \$47.660.341     |
| Valor ejecutado y pendiente de pago del periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2019.   | \$7.525.317      |
| Valor ejecutado y pendiente de pago del periodo comprendido entre el 1 y el 4 de septiembre de 2019 | \$1.003.375,6 ✓  |
| Valor Ejecutado                                                                                     | \$56.189.033,6 ✓ |
| Valor a Liberar                                                                                     | \$28.094.516,4 ✓ |

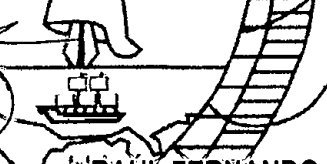
**CUARTO - PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento, se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes. El grupo de presupuesto del área financiera liberará los recursos en el correspondiente registro presupuestal.

**NOTA:** La presente acta de terminación es aprobada y firmada por las partes a través de la Plataforma

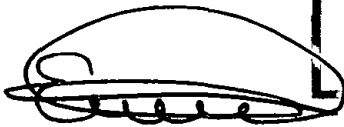
POR LA ENTIDAD,

  
**ASTRID ROJAS SARMIENTO**  
Directora Administrativa y Financiera

POR EL CONTRATISTA,

  
**RAÚL FERNANDO DÍAZ OCHOA**

Vº Bº

  
**ENRIQUE ARMANDO FUENTES ORTÍZ**  
Jefe Área de Contratos

Proyectó: Margarita María Revelo – Asesora Área de Contratos  
Revisó: María Carolina Gómez - Asesora Área de Contratos  
Aprobó: Enrique Armando Fuentes – Jefe Área de Contratos